



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL
Yauyupe, El Paraíso

Contrato por Servicios Profesionales

Nosotros, **Jorge Franklin Palma Diaz**, mayor de edad, casado, hondureño, y con domicilio en el municipio de Yauyupe con identidad número 0714-1965-00085 actuando en mi condición de alcalde Municipal según acuerdo de nombramiento del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial La Gaceta, estando facultado para ejercer la representación legal para celebrar todo tipo de actos y contratos según el artículo 13 de la Ley de Municipales y que de ahora en adelante se le denominara EL CONTRANTE y por otra parte el Licenciado **José Manuel Osorto**, con numero de identidad 0801-1985-04067 mayor de edad, casado, contador público actuando en condición de Encargado de la realización de la actualización de manuales y reglamentos de la municipalidad de Yauyupe quien en los sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como EL CONTRATISTA, por ese acto hemos convenido el presente **contrato de prestación de servicios profesionales**, el cual se regirá por las siguientes clausulas

CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato EL CONTRANTE solicita a EL CONTRATISTA sus servicios profesionales para realizar la actualización de manuales y reglamentos de municipalidad

CLAUSULA SEGUNDA CONDICIONES. El contratista para poder prestar sus servicios a la Municipalidad de Yauyupe tiene que tener conocimiento contables y uso del sistema de administración municipal integrado (SAMI) y estar certificado en capacitación y asistencia técnica municipal en temas de gestión administrativa Financiera Municipal dicha constancia es emitida por La secretaria de Gobernación y Justicia y Descentralización del Gobierno de la república de Honduras

CLAUSULA SEGUNDA DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS. El contratista se compromete a prestar los siguientes servicios

Apoyo en la realización de estados financieros del diciembre 2023

Apoyo en la realización de estados financieros al 30 de junio de 2024

Apoyo en la realización y subsanación de rendición de cuentas del año 2024

Apoyo en los diferentes departamentos municipales en temas relacionados al buen funcionamiento de la municipalidad de Yauyupe.

Asistir a cada uno de los departamentos sobre temas municipales

Revisión periódica de los documentos municipales gastos y ingresos con el fin que se realicen conforme a lo establece la Ley.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL
Yauyupe, El Paraíso

Realización de contratos cuando se le solicite

Apoyo en la presentación de las declaraciones del ISR mensual

Atender vía telefónica cualquier consulta de cualquier departamento municipal con el fin de realizar las mejoras de los procesos administrativos municipales

Asistir a todos los departamentos municipales para mejorar los procesos de control interno municipal.

Revision y apoyo para la realización de expedientes de proyectos.

Realizar cualquier actividad que el alcalde solicite.

CLAUSULA TERCERA VIGENCIA Y VALIDEZ DEL CONTRATO Este contrato tendrá vigencia una vez sea suscrito por las partes contratantes prestando sus servicios del periodo del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 teniendo una duración de 12 meses exacto.

CLAUSULA CUARTA MONTO DEL CONTRATO recibirá en concepto de servicios prestados quince mil lempiras exactos (L.15,000.00) de forma trimestral del cual se realizara un informe de las actividades realizadas en el trimestre.

CLAUSULA QUINTA DEDUCCIONES Y RETENCIONES La municipalidad realizara la retención del impuesto de la renta 12.5% según artículo numero 50 según la ley del impuesto sobre la renta en caso que el contratista no presente la constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a cuentas emitido por la secretaria de administración de Rentas.

CLAUSULA SEXTA PRESTACION DE SERVICIOS El contratista queda con la obligación de cumplir con todos los requerimientos de los trabajos a realizar.

CLAUSULA SEPTIMA RESOLUCION DE CONTRATO. Este contrato puede darse por terminado por las siguientes causas y sin responsabilidad de la Municipalidad de Yauyupe:

- a) Por vencimiento del plazo del contrato acordado por las partes
- b) Por mutuo consentimiento
- c) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por ambas partes
- d) Por decisión unilateral de las partes
- e) Por causa fortuito o causa mayor
- f) Por irregularidades practicadas por EL CONTRATISTA en menoscabo de los intereses de la Municipalidad de Yauyupe.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL
Yauyupe, El Paraíso

- g) Por la no secretividad que por naturaleza debe mantener en los casos se le haya encomendado.
- h) Por razones presupuestaria establecidas en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos del año Fiscal 2024
- i) Por muerte o incapacidad física o mental del CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA OCTAVA TEMPORALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

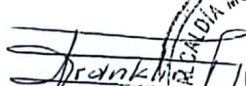
Las partes contratantes expresan: que dada la naturaleza de este contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente lo expresamente pactado en el mismo. .

CLAUSULA NOVENA RENUNCIA VOLUNTARIA DEL CONTRATISTA Para poner terminación del contrato voluntariamente del contratista deberá presentar su renuncia a la corporación Municipal de Yauyupe y el pago se realizará de forma porcentual según el periodo laborado.

CLAUSULA DECIMA MODIFICACION DEL CONTRATO Ambas partes se comprometen que en caso de la Municipalidad de Yauyupe considere que por cualquier circunstancia este será aceptado siempre y cuando estos cambios sean hechos en mejoras y no en detrimento de sus derechos comunicándole a la corporación Municipal de Yauyupe, de tal decisión, para la cual se concreta el acuerdo de Modificación de contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA SOLUCION DE CONFLICTOS Ambas partes convienen en solucionar mediante acuerdo directo, cualquier controversia que surja en la interpretación y ejecución del presente contrato. En caso contrario se someterán a los Tribunales de lo contencioso Administrativo de la ciudad de Yuscarán, departamento de El Paraíso.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA ACEPTACION. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo anterior, se firma el presente contrato en el municipio de Yauyupe. Departamento de El Paraíso a los un días del mes enero del año dos mil veinte y cuatro


JORGE FRANKLIN PALMA
ALCALDE MUNICIPAL
YAUYPE, EL PARAISO


JOSE MANUEL OSORIO
COLEGIO DE PERITOS MERCANTILES
HONDURAS
53550-8
MANUEL OSORIO M.



MUNICIPALIDAD DE YAUUYUPE
YAUUYUPE, EL PARAÍSO

Correo: alcaldiayauyupe2018@gmail.com



CONTRATO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE 1 VIAJE DE ABONO
(UREA) DESDE EL ZAMORANO HASTA YAUUYUPE EL PARAISO.

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ** mayor de edad hondureño con domicilio en el Municipio de Yauyupe, Departamento el Paraíso, con Documento Nacional de Identificación **Nº 0714-1965-00085**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Yauyupe, quien se denominará **CONTRATANTE** y **NOE ARMANDO FLORES FLORES**, mayor de edad y con domicilio en Yauyupe, departamento el Paraíso, con Documento Nacional de Identificación **Nº 0810-1978-00067**, quien de ahora en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE 1 VIAJE DE ABONO (UREA) DESDE EL ZAMORANO HASTA YAUUYUPE EL PARAISO**. Bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El **CONTRATISTA** Se compromete a realizar un viaje de urea desde el Zamorano hasta Yauyupe el Paraíso.

SEGUNDA: El **CONTRATISTA** se compromete a hacer el viaje el día viernes 29 de junio del año dos mil veinticuatro, en un vehículo de su propiedad.

TERCERA: El monto del presente contrato es de **Lps.5, 000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS.)** Pagaderos después de realizado el viaje antes mencionado.

CUARTA. El **CONTRATISTA** se compromete a pagar el 12.5% de impuesto sobre la renta de su utilidad la cual es de **Lps.500.00 (Quinientos lempiras exactos)**, siendo el valor del impuesto de **Lps. 62.50 (Sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos)**

QUINTA: todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes.

Y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso a los 02 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


Lic. **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**
CONTRATANTE
ALCALDE
DEPTO. EL PARAISO


NOE ARMANDO FLORES FLORES
CONTRATISTA




MUNICIPALIDAD DE YAUUYUPE

YAUUYUPE, EL PARAÍSO

E-mail: alcaldiauyauyupe2018@gmail.com



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**, mayor de edad, hondureño, originario de este Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso, con Documento Nacional de Identificación **Nº 0714-1965-00085**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y en representación de la Municipalidad del Municipio de Yauyupe, departamento de El Paraíso, quien se denominará **EL PATRONO, y SINDY LUCIA ORDOÑEZ AGUILERA** Mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación **Nº 0718-1992-00016**, quien se denominará **EL TRABAJADOR**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a laborar bajo el cargo de **ASEADORA** de este Municipio de Yauyupe, departamento de El Paraíso.

SEGUNDA: EL TRABAJADOR laborará en un horario estipulado de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

TERCERA: EL TRABAJADOR tendrá como funciones específicas las descritas en el acta de compromiso que el **TRABAJADOR** firme de acuerdo a las actividades que realizará en el puesto descrito y otras funciones encomendadas de acuerdo a la naturaleza del puesto.

CUARTA: EL PATRONO pagará al **TRABAJADOR** un salario de **Lps. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS MENSUALES)**, para lo cual se le hará efectivo el pago mediante cheque en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, después de cada mes laborado o cuando las condiciones económicas de la Municipalidad lo permitan.

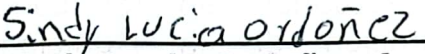
QUINTA: La duración del contrato será a partir del 08 de julio del año 2024 hasta el 04 de Septiembre del año 2024, aceptando ser separado de su cargo en el momento que la Corporación Municipal lo estime conveniente.

SEXTA: Todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes y mediante adendum anexo al presente contrato.

Y para constancia de lo anterior firmamos por duplicado el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, en el Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso a los 08 días del mes de Julio del año Dos mil veinticuatro.


Lic. Jorge Franklin Palma Díaz
ALCALDE MUNICIPAL




Sindy Lucia Ordoñez Aguilera
ASEADORA



MUNICIPALIDAD DE YAUYUPE
YAUYUPE, EL PARAÍSO
Correo: alcaldíayauyupe2018@gmail.com

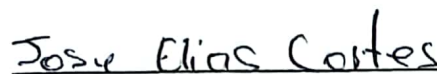


CONTRATO DE CONSTRUCCION E INSTALACION DE UN PORTON PARA C.E.B ADAN CANALES YAUYUPE EL PARAISO.

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**, mayor de edad, Hondureño, Originario del Municipio de Yauyupe departamento del Paraíso, con tarjeta de Identidad N° 0714-1965-00085 y RTN de la Alcaldía Municipal 08019004460900 actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Yauyupe, Departamento del Paraíso, quien se denominara **Contratante** y **JOSE ELIAS CORTES JIMENEZ FLORES**, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente de este Municipio, con documento nacional de identificación N° 0801-1989-06193 quien se denominara **Contratista**, convenimos en celebrar como al efecto celebramos el presente, **CONTRATO DE CONSTRUCCION E INSTALACION DE UN PORTON PARA C.E.B ADAN CANALES YAUYUPE EL PARAISO**. Bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO** el contratista se compromete en construir e instalar un portón de metal de 1.50 metros de ancho por 2.20 metros de largo por el valor de **Lps. 10,000.00 (Diez mil lempiras exactos)** **SEGUNDO** el contratista se compromete en terminar el proyecto en 04 días a partir de que firman el contrato. **TERCERO** el contratista deja una garantía de un año. **CUARTO**. Se le hará efectivo al contratista un solo pago al terminar el Proyecto. **QUINTO** El Contratista se compromete a pagar el 12.5% de impuesto sobre la renta de su utilidad la cual es de Lps.1,000.00 (Mil lempiras exactos), siendo el valor del impuesto de Lps. 125.00 (Ciento veinticinco lempiras exactos). **SEXTO** todo lo no estipulado en el presente contrato será de común acuerdo entre ambas partes.

Y para constancia de lo anterior firmamos por duplicado el presente contrato de **CONTRATO DE CONSTRUCCION E INSTALACION DE UN PORTON PARA C.E.B ADAN CANALES YAUYUPE EL PARAISO**. En el Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso a los 12 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


Lic. Jorge Franklin Palma Díaz
CONTRATANTE



José Elías Cortes Jiménez
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE YAUUYUPE
YAUUYUPE, EL PARAÍSO

Correo: alcaldiaYauyupe2018@gmail.com



CONTRATO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE 1 VIAJE DE ABONO
(UREA) DESDE EL ZAMORANO HASTA YAUUYUPE EL PARAISO.

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ** mayor de edad hondureño con domicilio en el Municipio de Yauyupe, Departamento el Paraíso, con Documento Nacional de Identificación **Nº 0714-1965-00085**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Yauyupe, quien se denominará **CONTRATANTE** y **ALEX FERNANDO SIERRA SIERRA**, mayor de edad y con domicilio en Yauyupe, departamento el Paraíso, con Documento Nacional de Identificación **Nº 0718-1992-00044**, quien de ahora en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE 1 VIAJE DE ABONO (UREA) DESDE EL ZAMORANO HASTA YAUUYUPE EL PARAISO**. Bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA Se compromete a realizar un viaje de urea desde el Zamorano hasta Yauyupe el Paraíso.

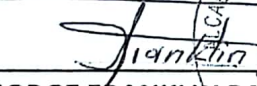
SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a hacer el viaje el día viernes 29 de junio del año dos mil veinticuatro, en un vehículo de su propiedad.

TERCERA: El monto del presente contrato es de **Lps.5, 000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS.)** Pagaderos después de realizado el viaje antes mencionado.

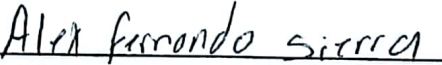
CUARTA. EL CONTRATISTA se compromete a pagar el 12.5% de impuesto sobre la renta de su utilidad la cual es de **Lps.500.00 (Quinientos lempiras exactos)**, siendo el valor del impuesto de **Lps. 62.50 (Sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos)**

QUINTA: todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes.

Y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso a los 12 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


LIC. JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ
CONTRATANTE




ALEX FERNANDO SIERRA SIERRA
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE YAUYUPE
YAUYUPE, EL PARAÍSO
Correo: alcaldiayauyupe2018@gmail.com



CONTRATO DE ACARREO DE DOS VIAJES DE PIEDRA PARA
ARREGLO DE CARRETERA DE ALDEA CHAGUITILLOS YAUYUPE EL
PARAISO

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ** mayor de edad hondureño con domicilio en el Municipio de Yauyupe, Departamento el Paraíso, con Documento Nacional de Identificación **Nº 0714-1965-00085**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Yauyupe, quien se denominará **CONTRATANTE** y **ALEX FERNANDO SIERRA SIERRA**, mayor de edad y con domicilio en Yauyupe, departamento el Paraíso, con Documento Nacional de Identificación **Nº 0718-1992-00044**, quien de ahora en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ACARREO DE DOS VIAJES DE PIEDRA PARA ARREGLO DE CARRETERA DE ALDEA DE CHAGUITILLOS YAUYUPE L PARAISO**. Bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA Se compromete a realizar dos viajes de piedra para arreglo de la carretera Yauyupe el Paraíso.

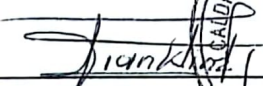
SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a hacer el viaje el día martes 02 de julio del año dos mil veinticuatro, en un vehículo de su propiedad.

TERCERA: El monto del presente contrato es de **Lps.1, 000.00 (MIL LEMPIRAS EXACTOS.)** Pagaderos después de realizado el viaje antes mencionado.

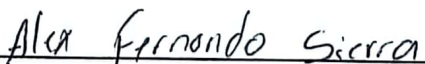
CUARTA. EL CONTRATISTA se compromete a pagar el 12.5% de impuesto sobre la renta de su utilidad la cual es de **Lps.100.00 (cien lempiras exactos)**, siendo el valor del impuesto de **Lps. 12.50 (Doce lempiras con cincuenta centavos)**

QUINTA: todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes.

Y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso a los 12 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


LIC. JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ
CONTRATANTE




ALEX FERNANDO SIERRA SIERRA
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE YAUYUPE
YAUYUPE, EL PARAÍSO

Correo: alcaldiayauyupe2018@gmail.com



CONTRATO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE 1 VIAJE DE ABONO
(UREA) DESDE EL ZAMORANO HASTA YAUYUPE EL PARAISO.

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ** mayor de edad hondureño con domicilio en el Municipio de Yauyupe, Departamento el Paraíso, con Documento Nacional de Identificación N° **0714-1965-00085**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Yauyupe, quien se denominará **CONTRATANTE** y **OLMAN ERNESTO RUBIO SANCHEZ**, mayor de edad y con domicilio en Yauyupe, departamento el Paraíso, con Documento Nacional de Identificación N° **0718-1966-00067**, quien de ahora en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE 1 VIAJE DE ABONO (UREA) DESDE EL ZAMORANO HASTA YAUYUPE EL PARAISO**. Bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL **CONTRATISTA** Se compromete a realizar un viaje de urea desde el Zamorano hasta Yauyupe el Paraíso.

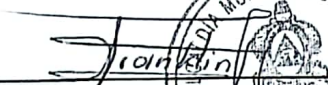
SEGUNDA: EL **CONTRATISTA** se compromete a hacer el viaje el día viernes 29 de junio del año dos mil veinticuatro, en un vehículo de su propiedad.

TERCERA: El monto del presente contrato es de **Lps.5, 000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTÓS.)** Pagaderos después de realizado el viaje antes mencionado.

CUARTA. EL CONTRATISTA se compromete a pagar el 12.5% de impuesto sobre la renta de su utilidad la cual es de **Lps.500.00 (Quinientos lempiras exactos)**, siendo el valor del impuesto de **Lps. 62.50 (Sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos)**

QUINTA: todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes.

Y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso a los 12 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


LIC. JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ
CONTRATANTE



OLMAN ERNESTO RUBIO SANCHEZ
CONTRATISTA




MUNICIPALIDAD DE YAUYUPE YAUYUPE, EL PARAÍSO



CONTRATO DE TRANSPORTE PARA ACARREO DE 2 VIAJES DE GRAVA DESDE OJO DE AGUA, YUSCARAN HASTA EL MUNICIPIO DE YAUYUPE EL PARAISO .

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ** mayor de edad hondureño con domicilio en el Municipio de Yauyupe, Departamento el Paraíso, con Documento Nacional de Identificación N° **0714-1965-00085**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Yauyupe, quien se denominará **CONTRATANTE** y **OSCAR ORLANDO MEJIA FLORES**, mayor de edad y con domicilio en Yauyupe, departamento el Paraíso, con Documento Nacional de Identificación N° **0716-1970-00099**, quien de ahora en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE PARA ACARREO DE 2 VIAJES DE GRAVA , DESDE OJO DE AGUA, YUSCARAN, HASTA EL MUNICIPIO DE YAUYUPE EL PARAISO**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El **CONTRATISTA** Se compromete a realizar 02 viajes de grava desde Ojo de Agua Yuscarán, hasta el municipio de yauyupe el Paraíso.

SEGUNDA: El **CONTRATISTA** se compromete a realizar los viajes los días martes 02, miércoles 03, de julio del año dos mil veinticuatro en un vehículo de su propiedad.

TERCERA: El monto del presente contrato es de **Lps. 16,000.00 (DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS.) LPS 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos)** cada viaje pagaderos después de realizado los viaje antes mencionado.

CUARTA: El **CONTRATISTA** se compromete a pagar el 12.5% de impuesto sobre la renta de su utilidad la cual es de **Lps.1, 600.00 (Un mil seiscientos lempiras exactos)**, siendo el valor del impuesto de **Lps. 200.00. (Doscientos lempiras exactos).**

QUINTA: todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes.

NOTA: Estos viajes son aporte de la Alcaldía Municipal para los proyectos de agua de la Aldea Cusmatú y Aldea el Picadero que realizara el PMA y Sur en Acción.

Y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso a los 18 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


Lic. JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ
CONTRATANTE




OSCAR ORLANDO MEJIA FLORES
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE YAUUYUPE
YAUUYUPE, EL PARAÍSO



CONTRATO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE PACIENTE A
RECIBIR ASISTENCIA MEDICA AL HOSPITAL ESCUELA,
TEGUCIGALPA D.C. DESDE EL MUNICIPIO DE YAUUYUPE EL
PARAISO .

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ** mayor de edad hondureño con domicilio en el Municipio de Yauyupe, Departamento el Paraíso, con Documento Nacional de Identificación N° **0714-1965-00085**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Yauyupe, quien se denominará **CONTRATANTE** y **OSCAR ORLANDO MEJIA FLORES**, mayor de edad y con domicilio en Yauyupe, departamento el Paraíso, con Documento Nacional de Identificación N° **0716-1970-00099**, quien de ahora en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE PACIENTE A RECIBIR ASISTENCIA MEDICA AL HOSPITAL ESCUELA TEGUCIGALPA D.C DESDE EL MUNICIPIO DE YAUUYUPE EL PARAISO**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL **CONTRATISTA** Se compromete a realizar 01 viaje Para traslado de paciente a recibir asistencia médica al hospital Escuela Tegucigalpa D.C. desde el municipio de yauyupe el Paraíso.

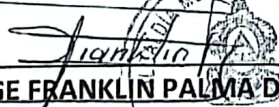
SEGUNDA: EL **CONTRATISTA** se compromete a realizar los viajes los días martes 09 de julio del año dos mil veinticuatro en un vehículo de su propiedad.

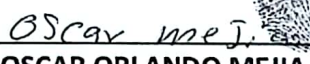
TERCERA: El monto del presente contrato es de **Lps. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.)** Pagadero después de realizado los viaje antes mencionado.

CUARTA: EL **CONTRATISTA** se compromete a pagar el 12.5% de impuesto sobre la renta de su utilidad la cual es de **Lps. 250.00 (Docientos cincuenta lempiras exactos)**, siendo el valor del impuesto de **Lps. 31.25. (Treinta y un lempiras con veinticinco centavos).**

QUINTA: todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes.

Y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso a los 18 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


Lic. **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ**
CONTRATANTE ALCALDE
DEPTO. EL PARAISO



OSCAR ORLANDO MEJIA FLORES
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE YAUUYUPE ***YAUUYUPE, EL PARAÍSO***



CONTRATO DE TRANSPORTE PARA ACARREO DE 2 VIAJES DE **ARENA DESDE EL MUNICIPIO DE TEXIGUAT HASTA EL MUNICIPIO** **DE YAUUYUPE EL PARAISO .**

Nosotros, **JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ** mayor de edad hondureño con domicilio en el Municipio de Yauyupe, Departamento el Paraíso, con Documento Nacional de Identificación N° **0714-1965-00085**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Yauyupe, quien se denominará **CONTRATANTE** y **OSCAR ORLANDO MEJIA FLORES**, mayor de edad y con domicilio en Yauyupe, departamento el Paraíso, con Documento Nacional de Identificación N° **0716-1970-00099**, quien de ahora en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE PARA ACARREO DE 2 VIAJES DE ARENA , DESDE EL MUNICIPIO DE TEXIGUAT HASTA EL MUNICIPIO DE YAUUYUPE EL PARAISO**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL **CONTRATISTA** Se compromete a realizar 02 viajes de arena desde el municipio de Texiguat, hasta el municipio de Yauyupe el Paraíso.

SEGUNDA: EL **CONTRATISTA** se compromete a realizar los viajes los días jueves 04 y viernes 05 de julio del año dos mil veinticuatro en un vehículo de su propiedad.

TERCERA: El monto del presente contrato es de **Lps. 7,000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS.)** **LPS 3,500.00 (Tres mil quinientos lempiras exactos)** cada viaje pagaderos después de realizado los viaje antes mencionado.

CUARTA: EL **CONTRATISTA** se compromete a pagar el 12.5% de impuesto sobre la renta de su utilidad la cual es de **Lps700.00 (Setecientos lempiras exactos)**, siendo el valor del impuesto de **Lps. 87.50 (Ochenta y Siete lempiras con cincuenta centavos)**.

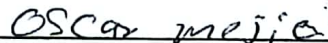
QUINTA: todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes.

NOTA: Estos viajes son aporte de la Alcaldía Municipal para los proyectos de agua de la Aldea Cusmatú y Aldea el Picadero que realizara el PMA y Sur en Acción.

Y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de Yauyupe, Departamento de El Paraíso a los 18 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


Lic. JORGE FRANKLIN PALMA DIAZ
CONTRATANTE




OSCAR ORLANDO MEJIA FLORES
CONTRATISTA